

quiera el punto de reunion, y el grito de guerra de una faccion conjurada contra la seguridad de los Tronos y el reposo de los Pueblos.

El movimiento peligroso que habia comunicado la revolucion de España á todo el Mediodia de la Europa, ha puesto al Austria en la penosa necesidad de apelar á medidas poco conformes con la marcha pacífica que hubiera deseado seguir invariablemente. Ella ha visto rodeada de sediciones una parte de sus Estados, agitada por maquinaciones incendiarias, y al punto de verse atacada por conspiradores, cuyos primeros ensayos se dirigian hacia sus fronteras. A espensas de grandes esfuerzos y grandes sacrificios, ha podido el Austria restablecer la tranquilidad de Italia, y desvanecer sus proyectos, cuyo éxito no hubiera sido indiferente á la suerte de sus propias provincias.

S. M. I. no puede, por otra parte, dejar de sostener, con respecto á los asuntos relativos á la revolucion de España, los mismos principios que ha manifestado siempre claramente. Aunque los pueblos confiados á su cuidado estuviesen exentos de todo riesgo directo, no vacilaría nunca el Emperador en desaprobare y condenar todo lo que cree falso, pernicioso y contrario al interes general de las sociedades humanas. Fiel observador del sistema pacífico para cuya conservacion ha hecho pactos inviolables, S. M. I. con sus augustos aliados, no cesará de considerar el desorden y los trastornos de que pueda ser víctima cualquiera parte de la Europa, como objetos del mas esencial interes para todos los Gobiernos; y siempre que el Emperador pueda hacerse oír entre el tumulto que producen aquellas crisis deplorables, creará haber cumplido con un deber, de que no puede dispensarle ninguna consideracion.

Me sería difícil creer, Señor Conde, que la opinion manifestada por S. M. I. acerca de los sucesos que acontecen en España, pueda ser mal comprendida ó mal interpretada en aquel país. Ninguna mira de interes particular, ninguna pugna de pretensiones ridículas, ningun resentimiento de desconfianza ó de celos, podrian inspirar á nuestro Gobierno pensamiento alguno que estuviese en oposicion con el bienestar de la España. La Casa de Austria, consultando su propia historia, no puede dejar de hallar sino los motivos mas poderosos de adhesion, de aprecio, de simpatía por una Nacion que puede recordar con un justo orgullo, los Siglos de gloriosa memoria, en que el Sol brillaba siempre sobre sus dominios, y que poseyendo instituciones respetables, virtudes hereditarias, sentimientos religiosos, y amor á sus Reyes, se ha distinguido en todas épocas por su patriotismo, siempre leal, siempre generoso, y muy frecuentemente heróico. Muy reciente está aun el tiempo en que esa Nacion ha asombrado al Mundo por el valor, la fidelidad, y perseverancia con que se opuso á la ambicion

de un usurpador, que intentaba privarla de sus Monarcas y de sus Leyes, y el Austria no olvidará nunca, cuan útil le fue la noble resistencia del pueblo Español en un momento de grande riesgo para ella misma.

El lenguaje severo que dictan á S. M. I. su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige á la España, ni como Nacion ni como Potencia; solo se dirige á aquellos que la han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos.

El Emperador, reuniendose en Verona con sus augustos aliados, ha tenido la dicha de hallar en sus consejos, las mismas disposiciones benéficas y desinteresadas que han guiado constantemente los suyos. Las comunicaciones que se dirigirán á Madrid confirmarán esta verdad, y no dejarán ninguna duda de la sincera disposicion de las Potencias, de contribuir á la causa de la España, manifestandole la necesidad de mudar de camino. Es cierto que los males que la agobian, se han aumentado de un tiempo á esta parte de una manera espantosa; su Gobierno no marcha á pesar de las medidas mas rigurosas, ni de los medios mas aventurados; la guerra civil se ha encendido en muchas de sus provincias; sus relaciones con la mayor parte de la Europa estan ó cortadas ó suspendidas; aun sus comunicaciones con la Francia han tomado un carácter tan problemático, que no son infundadas las inquietudes que se tengan sobre las complicaciones que puedan resultar; y un estado semejante de cosas, ¿no justificaría los presentimientos mas siniestros?

Todo Español que conozca la verdadera situacion de su Patria, debe ver que, para romper las cadenas que pesan en la actualidad sobre el Monarca y el Pueblo, es preciso que la España ponga término al estado de separacion del resto de la Europa, en que la han puesto los últimos acontecimientos.

Se necesita que se restablezcan entre ella y los demas Gobiernos, las relaciones de confianza y de franqueza; relaciones que garantiendo de una parte su firme intencion de asociarse á la causa comun de las Monarquías Europeas, pueda prestar de la otra, los medios de hacer valer su voluntad real, y separar todo lo que pueda desmoralizarla ó comprimirla. Pero para llegar á este objeto, es preciso que ante todo su Rey sea libre; esto es, que goce no solamente de la libertad personal, que cualquier individuo puede reclamar bajo el imperio de las Leyes, sino la que debe disfrutar un Soberano para llenar sus altos destinos.

El Rey de España será libre, cuando pueda poner fin á las calamidades de sus pueblos; restablecer el orden y la paz en su Reyno; rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y por sus luces; y por último, cuando se substituya á un régimen reconocido impracticable por

los mismos que le sostienen todavía por egoismo ó por orgullo, un sistema en el cual los derechos del Monarca se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses de los votos legítimos de todas las clases de la Nacion.

Cuando llegue este momento, la España fatigada de su largo padecer, podrá lisongearse de entrar en el pleno goce de las ventajas que el Cielo la ha prodigado, y que la aseguran el noble carácter de sus habitantes; verá renacer los vínculos que la unen con todas las Potencias Europeas, y S. M. I. se felicitará de no tener que ofrecerla mas que los votos que hace por su prosperidad, y todos los servicios que pueda hacer á su antiguo amigo y aliado.

Hará V., Señor Conde, de este despacho, el uso mas propio de las circunstancias en que se halle V. al recibirlo, y está V. autorizado para leerlo al Ministro de negocios estrangeros, y aun para darle copia si la pide.

Reciba V., Señor Conde, la seguridad de mi mayor consideracion.

METTERNICH.

5.) *Nota pasada al Gobierno Español en 22 de Noviembre de 1822, por el Gabinete de Berlin.*

En el número de los objetos que atraían la atencion, y reclamaban el cuidado de los Soberanos y Gabinetes reunidos en Verona, la situacion de la España y sus relaciones con el resto de la Europa, han ocupado un primer lugar. Vos conoceis el interes que el Rey nuestro augusto Amo no ha cesado de tomar por S. M. Católica y por la Nacion Española. Esta Nacion tan distinguida por su lealtad y energía de su carácter, ilustrada por tantos siglos de gloria y de virtudes, y en estos tiempos célebre por el noble sacrificio y heróica perseverancia que la han hecho triunfar de los esfuerzos ambiciosos y opresivos del usurpador del Trono de Francia, tiene razones demasiado antiguas y bien fundadas para el interes y la estimacion de la Europa entera, para que los Soberanos pudiesen mirar con indiferencia las desgracias que la afligen, y las de que está amenazada. El acontecimiento mas deplorable ha venido á subvertir las antiguas bases de la Monarquía Española, comprometer el carácter de la Nacion, atacar y emponzoñar la prosperidad pública en sus primeras fuentes.

Una revolucion nacida de un motin militar ha roto repentinamente todos los lazos del deber, trastornando todo órden legítimo, y descompuesto los elementos del Edificio social, que no ha podido caer sin cubrir todo el país con sus escombros. Se ha creido poder reemplazar este edificio, arrancando á su Soberano, ya despojado de toda autoridad real, y de toda liber-

tad de voluntad, el restablecimiento de la Constitucion de las Cortes de 1812, que confundiendo todos los elementos y todos los poderes, partiendo solo del principio de una oposicion permanente y legal contra el Gobierno, debia necesariamente destruir esta autoridad central y tutelar, que hace la esencia del Sistema monárquico. El resultado no ha tardado en hacer conocer á la España los frutos de un error tan fatal. La revolucion, es decir, el desencadenamiento de todas las pasiones contra el antiguo orden de cosas, lejos de haberse detenido ó comprimido, despues de un desarrollo tan rápido como espantoso, el Gobierno impotente y paralizado no tuvo ya ningun medio, ni de hacer el bien, ni de impedir ó detener el mal. Todos los poderes, hallandose concentrados, mezclados y confundidos en una Asamblea única, esta Asamblea no ha presentado mas que un conflicto de opiniones y de miras, y un choque de intereses y pasiones, en medio de las cuales las proposiciones y resoluciones mas disparatadas se han cruzado, combatido ó neutralizado constantemente. El ascendiente de las funestas doctrinas de una filosofia desorganizadora, no ha podido menos de aumentar el extravío general, hasta que segun la tendencia natural de las cosas, todas las nociones de una sana política fuesen abandonadas por vanas teorías, y todos los sentimientos de justicia y moderacion sacrificados á los sueños de una falsa libertad. Las Leyes é instituciones establecidas bajo pretesto de ofrecer garantías contra el abuso de la autoridad, no fueron mas que instrumento de injusticia y de violencia, y un medio de cubrir este sistema tiránico de una apariencia legal.

No se titubeó ya en abolir, sin miramientos, los derechos mas antiguos y sagrados, en violar las propiedades mas legítimas, y en despojar á la Iglesia de su dignidad, de sus prerogativas, y de sus posesiones. Es permitido creer que el poder despótico que ejerce una faccion, por desgracia, del país, se hubiera deshecho antes entre sus manos, si las declamaciones engañadoras que salen de la tribuna, las feroces vociferaciones de los clubistas, y la licencia de la Imprenta no hubieran comprimido la opinion, y sofocado la voz de la parte sana y razonable de la Nacion Española, que, la Europa no lo ignora, forma la inmensa mayoría. Pero la medida de la injusticia ha sido colmada, y la paciencia de los Españoles fieles parece en fin haber llegado á su término. Ya se muestra el descontento en todos los puntos del Reyno, y provincias enteras estan abrasadas por el fuego de la guerra civil.

En medio de esta cruel agitacion se ve el Soberano reducido á una impotencia absoluta, despojado de toda libertad de accion ó de voluntad, prisionero en su Capital, separado de todos los servidores fieles que le quedaban, lleno de disgustos y de insultos, y espuesto de un dia á otro á

atentados, de que la faccion, si ella misma no los provoca contra él, no ha conservado ningun medio de librarle. Vos que habeis sido testigo del origen, de los progresos y resultados de la revolucion de 1820, estais en el caso de reconocer y asegurar que no hay nada exagerado en el cuadro que acabo de trazar rápidamente.

Las cosas han llegado al punto de que los Soberanos reunidos en Verona, han debido en fin preguntarse, cuales son hoy, y cuales serán en adelante las relaciones con España. Se hubiera podido esperar que la terrible enfermedad de que la España se halla atacada, experimentaría crisis propias para conducir esta antigua Monarquía á un orden de cosas compatibles con su bien, y con relaciones de amistad y confianza con los otros Estados de Europa. Pero esta esperanza ha sido hasta ahora vana. El estado moral de España es hoy tal, que sus relaciones con las Potencias extranjeras, necesariamente deben hallarse turbadas ó trastornadas. Doctrinas subversivas de todo orden social, son hoy predicadas y protegidas altamente. Insultos contra los primeros Soberanos de Europa llenan impunemente los periódicos. Los sectarios de la España hacen correr sus emisarios para asociar á sus trabajos tenebrosos, todos los conspiradores contra el orden público, y la autoridad legítima que existen en los países extranjeros. El efecto inevitable de tantos desórdenes se hace conocer, sobre todo, en la alteracion de relaciones entre la España y la Francia. La irritacion que resulta de esto, es de una naturaleza propia para ocasionar las mas justas alarmas por la paz entre los dos Reynos. Esta consideracion bastaría para determinar á los Soberanos reunidos, á romper el silencio acerca de un estado de cosas, que de un dia á otro puede comprometer la tranquilidad de la Europa. El Gobierno Español, ¿Puede y quiere suministrar remedios á males tan palpables y tan notorios? ¿Puede y quiere reprimir los efectos hostiles, y las provocaciones insultantes que resultan á los Gobiernos extranjeros de la actitud que la revolucion le ha dado, y del Sistema que ha establecido? Nos parece que nada deber ser menos conforme á las intenciones de S. M. Católica, que el verse puesto en una situacion tan penosa para con los Soberanos extranjeros, pero es precisamente porque este Monarca, órgano solo auténtico y legítimo entre la España y las otras Potencias de Europa, se halla privado de su libertad y encadenado en sus voluntades, que estas Potencias ven sus relaciones con la España trastornadas y comprometidas.

No toca á las Cortes extranjeras el juzgar qué instituciones son las que corresponden mejor al carácter, costumbres y necesidades reales de la Nacion Española, pero les pertenece indudablemente el juzgar de los efectos que la esperiencia produce con relacion á ellas; y dejar depender de

esta única esperiencia sus determinaciones y posicion futura para con la España. Ademas, el Rey nuestro Amo es de opinion, que para conservar, y sentar sobre bases sólidas sus relaciones con las Potencias estrangeras, el Gobierno Español no podría menos de ofrecer á estas últimas, pruebas no equívocas de la libertad de S. M. Católica, y una garantía suficiente de su intencion, y de su facultad de remover las causas de nuestras quejas, y de nuestras muy justas inquietudes respecto á él. El Rey os manda no ocultar esta opinion al Ministro Español, y leerle este despacho; dejarle una copia de él, é invitarle á esplicarse franca y claramente sobre este objeto. Recibid las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Verona, 22 de Noviembre de 1822.

BANSTORFF.

*Señor Schejeler, en Madrid.*

6.) *Nota pasada por el Gabinete de San Petersburgo al Gobierno Español, con fecha 14 (26) de Noviembre de 1822.*

SEÑOR CONDE,

Los Soberanos y los Plenipotenciarios reunidos en Verona, en la firme resolucion de consolidar mas y mas la paz de que goza hoy la Europa, y de prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general, debían desde el momento en que se juntaron dirigir una mirada inquieta y cuidadosa, hacia una antigua Monarquía, agitada de dos años á esta parte por conmociones interiores, y que no pueden menos de escitar igualmente la solicitud, el interes y los recelos de las demas Potencias. Cuando en el mes de Marzo de 1820, algunos soldados perjuros volvieron sus armas contra el Soberano y su Patria, para imponer á la España unas Leyes que la razon pública de Europa, ilustrada por la esperiencia de los siglos, desaprobaba altamente, los Gabinetes aliados, y principalmente el de San Petersburgo, se apresuraron á señalar las desgracias que arrastrarian tras sí, unas instituciones que consagraban la insurreccion militar en el modo de establecerlas. Estos temores fueron demasiado pronto, y harto justificados. No se trata aquí de examinar, ni de profundizar teorías ni principios. Hablan los hechos; ¿y que sentimientos no deberá experimentar á la vista de ellos todo Español que conserve todavía el amor de su Rey y de su país? ¿Que de remordimientos no acompañan á la victoria, de los que hicieron la revolucion de España? En la época en que un suceso deplorable coronó su empresa, la integridad de la Monarquía Española formaba el objeto de los cuidados de su Gobierno. Toda la Nacion estaba animada de los mismos sentimientos

que S. M. Católica; toda la Europa le había ofrecido una intervencion amistosa, para establecer sobre bases sólidas la autoridad de la Metrópoli en las provincias de Ultramar, que en otro tiempo habian hecho su riqueza y su fuerza. Animadas por un ejemplo funesto á preservar en la insurreccion á las provincias, en que esta se había manifestado ya, hallaron en los sucesos del mes de Marzo la mayor apología de su desobediencia, y las que permanecian todavía fieles, se separaron inmediatamente de la madre patria, justamente intimidadas del despotismo que iba á pesar sobre su desgraciado Soberano, y sobre un pueblo, cuyas innovaciones poco previstas, le condenaban á correr todo el círculo de las calamidades revolucionarias. No tardaron en unirse al destrozó de la América, los males inseparables de un estado de cosas en que se habian olvidado todos los principios constitutivos del órden social. La anarquía sucedió á la revolucion, el desórden á la anarquía. Una posesion tranquila de muchos años, cesó bien pronto de ser un título de propiedad; muy pronto fueron puestos en duda los derechos mas solemnes; muy pronto la fortuna pública y las particulares se vieron atacadas á un tiempo por empréstitos ruinosos, y por contribuciones continuamente renovadas. En aquellos dias, cuya idea sola hace todavía estremecer á la Europa, ¡á que grado no fue despojada la Religion de su patrimonio, el Trono del respeto de los pueblos, la majestad real ultrajada, la autoridad transferida á unas reuniones, en que las pasiones ciegas de la multitud se disputaban las riendas del Estado! Por último así en estos mismos dias de luto, reproducidos desgraciadamente en España, se vió el 7 de Julio correr la sangre en el Palacio de los Reyes, y una guerra civil abrasar á la Península. Las Potencias aliadas se habian lisongeadó, durante tres años, de que el carácter Español, aquel carácter tan constante y tan generoso, cuando se trata de la salud de la Patria, y en otro tiempo tan heróico, cuando luchaba con un poder engendrado por la revolucion, se despertaría en fin hasta en los hombres que habian tenido la desgracia de ser infieles á los nobles recuerdos que la España puede citar con orgullo á todos los pueblos de la Europa; se habian lisongeadó de que el Gobierno de S. M. Católica, desengañado por las primeras lecciones de una esperiencia fatal, tomaría medidas, si no para detener de un solo golpe tantos males como se hacian sentir ya por todas partes, á lo menos para poner los cimientos de un Sistema restaurador, y para asegurar gradualmente al Trono sus derechos legítimos y prerogativas necesarias; á los súbditos una justa proteccion, á las propiedades garantías indispensables. Pero esta esperanza ha salido completamente fallida. El tiempo no ha hecho mas que acarrear nuevas injusticias, se han multiplicado las violencias, se ha engrosado en una proporcion espantosa el número de víc-

timas, y la España ha visto mas de un guerrero, mas de un ciudadano fiel perecer en un cadalso. De este modo la revolucion del 9 de Marzo adelantaba de dia en dia la ruina de la Monarquía Española, cuando dos circunstancias particulares llamaron hacia ella la mas seria atencion de los Gobiernos estrangeros. En medio de un pueblo para quien es una necesidad, y un sentimiento hereditario, la fidelidad á sus Reyes, que durante seis años consecutivos ha vertido la sangre mas pura, para reconquistar á su Monarca legítimo, este Monarca y su antigua familia se ven reducidos á un estado de cautividad casi absoluta. Sus hermanos obligados á justificarse, se ven amenazados todos los dias con el calabozo ó la cuchilla, é imperiosas representaciones le han impedido que salga de la Capital con su moribunda esposa. Por otra parte despues de la revolucion de Nápoles y del Piamonte, que los revolucionarios Españoles no cesan de representar como obra suya, se les oye anunciar que sus planes de trastorno no tienen límites. En un país vecino se esfuerzan con una perseverancia que nada desanima á hacer nacer los desórdenes y la rebeldía; en los Estados mas lejanos trabajan en hacerse cómplices; la actividad de su proselitismo se estiende por todas partes, y por todas partes prepara los mismos desastres. Semejante conducta debía necesariamente escitar la animadversion general. Los Gabinetes que desean sinceramente el bien de la España, la manifiestan de dos años á esta parte su intencion por medio de las relaciones que matienen con su Gobierno. La Francia se ve obligada á guardar sus fronteras con un ejército, y puede ser que tenga necesidad de confiarle igualmente el cuidado de hacer cesar las provocaciones de que es el blanco. La España misma se levanta en parte contra un régimen que repugna á sus costumbres, á la conocida lealtad de sus habitantes y á sus tradiciones enteramente monárquicas. En este estado de cosas el Emperador nuestro augusto amo se ha decidido á dar un paso, quo no podrá dejar la menor duda á la Nacion Española sobre sus verdaderas intenciones, ni sobre la sinceridad de los votos que forma por su felicidad. Es de tèmper que los peligros cada dia mas reales de vecindad, los que amenazan á la familia real, y las justas quejas de una potencia limitrofe, acaben por suscitar entre ella y la España las complicaciones mas graves. Este extremo desagradable es el que desearía evitar S. M., si fuese posible, pero mientras que el Rey no se halle en estado de manifestar libremente su voluntad, mientras que á la sombra de un estado de cosas deplorable, los motores de la revolucion, unidos por un pacto comun á los de otros países de la Europa, traten de alterar su reposo, ¿ está acaso en poder del Emperador, en el de ningun otro Monarca mejorar las relaciones del Gobierno Español con las Potencias estrangeras? Por otra parte, ¿ cuan fácil no sería

conseguir este objeto esencial, si el Rey recobrarse, con su entera libertad, los medios de poner un término á la guerra civil, de prevenir la guerra estrangera, de rodearse de sus mas ilustrados y fieles súbditos, para dar á la España las instituciones análogas á sus necesidades y á sus legítimos deseos? Entonces libre y tranquila, no podría menos de inspirar á la Europa, la seguridad de que ella misma disfrutase; y entonces tambien las Potencias que en el dia reclaman contra la conducta de su Gobierno, se apresurarian á restablecer con ella relaciones de verdadera amistad y mutua benevolencia. Mucho tiempo ha que la Rusia señala á la atencion de los Españoles estas grandes verdades. En ninguna época tuvo su patriotismo que llenar mas altos destinos; qué gloria para ellos si veniesen por segunda vez la revolucion, y si probasen que ella no puede ejercer un imperio durable sobre esta tierra en que antiguas virtudes, un fondo indeleble de adhesion a los principios que garantizan la duracion de las Sociedades, y el respeto de una santa religion, acabaran siempre por triunfar de las doctrinas subversivas, y de las seducciones puestas en obra para estender su fatal influencia! Una parte de la Nacion se ha pronunciado yá, solo falta que la otra se una desde ahora á su Rey, para libertar á la España, para salvarla, para asignarla en la familia Europea un lugar, tanto mas honorífico, cuanto arrancado como en 1814, al triunfo desastroso de una usurpacion militar. Al encargarnos Señor Conde, de dar parte á los Ministros de S. M. Católica de las consideraciones que se desenvuelven en este despacho, el Emperador se complace en creer que sus intenciones y las de sus aliados no serán desconocidas. En vano intentaría la malevolencia presentarlas bajo los colores de una influencia estrangera, que pretende dictar Leyes á la España. Espresar el deseo de ver cesar una larga tormenta, de sustraer del mismo yugo á un Monarca desgraciado, y á uno de los primeros Pueblos de Europa, de contener la efusion de sangre, de favorecer el restablecimiento de una administracion sabia á la par que nacional, no es seguramente atentar á la independenciam de un país, ni establecer un derecho de intervencion contra el cual una Potencia cualquiera tendría razon de reclamar. Si S. M. I. tuviese otras miras, no dependería mas que de él y de sus aliados el dejar á la revolucion de España concluir su obra; bien pronto todas las semillas de prosperidad, de riqueza y de fuerza serian destruidas en la Peninsula; y si la Nacion Española pudiese suponer en el dia designios hostiles, sería solamente en la indiferencia y en la inmovilidad, donde ella debería encontrar la prueba. La respuesta que se dé á la presente declaracion, va á resolver cuestiones de la mas alta importancia. Las instrucciones de hoy os indican la determinacion que deberéis tomar, si los depositarios de la autoridad pública en Madrid de-

sechasen el medio que les ofreceréis, de asegurar á la España un porvenir muy tranquilo.

Recibid, Señor Conde, la seguridad de mi distinguida consideracion.

(Firmado) NESSELRODE.

Verona, 14 (26) de Noviembre de 1822.

7.) *Contestacion dada por el Gobierno Español en 9 de Enero de 1823, á las tres notas anteriores de los Gabinetes de Rusia, Austria y Prusia.*

MUY SEÑOR MIO,

Con esta fecha dirijo á los Encargados de negocios de S. M. Católica de órden del Rey, lo que sigue.

“ El Gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota del de . . . á su encargado de negocios en esta Corte, de que se pasa copia á V. S. para su debida inteligencia. Este documento lleno de hechos desfigurados, de suposiciones denigrativas, de acriminaciones tan injustas como calumniosas, y de posiciones vagas, no puede provocar una respuesta categórica y formal sobre cada uno de sus puntos. El Gobierno Español, dejando para ocasion mas oportuna el presentar á las Naciones de un modo público y solemne sus sentimientos, sus principios, sus resoluciones, y la justicia de la causa de la Nacion generosa, á cuyo frente se halla, se contenta con decir; primero, que la Nacion Española se halla gobernada por una Constitucion, reconocida solemnemente por el Emperador de todas las Rusias en el año de 1812. Segundo, que los Españoles amantes de su Patria, que proclamaron á principios de 1820 esta Constitucion, derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria inmarcesible de ser el órgano de los votos generales. Tercero, que el Rey Constitucional de las Españas está en el libre ejercicio de los derechos que le dá el Código fundamental, y que cuanto se diga en contrario es produccion de los enemigos de la España, que para denigrarla, la calumnian. Cuarto, que la Nacion Española no se ha mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna. Quinto, que el remedio de los males que puedan afligirla, á nadie interesa mas que á ella. Sexto, que estos males no son efecto de la Constitucion, sino de los enemigos que intentan destruirla. Séptimo, que la Nacion Española no reconocerá jamas en ninguna Potencia, el derecho de intervenir ni de mezclarse en sus negocios. Octavo, que el Gobierno de S. M. no se apartará de la linea que le trazan su deber, el honor Nacional y su

adhesion invariable al Código fundamental jurado en 1812. Está V. S. autorizado para comunicar verbalmente este escrito al Ministro de relaciones extranjeras, dejándole copia, si la pidiere.

S. M. espera que la prudencia, celo y patriotismo de V. S. le sugerirán la conducta firme y digna del nombre Español, que debe seguir en las actuales circunstancias. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. de orden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor.

EVARISTO SAN MIGUEL.

Palacio, 9 de Enero de 1823.

## Nº LV.

### 1. *Discurso pronunciado por Luis XVIII. Rey de Francia el dia 28 de Enero de 1823, al abrirse las Sesiones de las Cámaras.*

SEÑORES,

La larga duracion de las dos últimas Sesiones que os ha dejado muy poco tiempo libre, me hubiera hecho desear poder retardar la apertura de la presente; pero la necesidad de votar regularmente los gastos del Estado, es un bien cuyo valor conoceis; y para conservarlo, he debido contar con el mismo celo de vuestra parte, que me había sido necesario para obtenerlo.

La situacion interior del Reyno se ha mejorado; la accion de justicia ejercida legalmente por el jurado, y dirigida cuerda y vigorosamente por los magistrados, ha puesto término á las conspiraciones y á las tentativas de rebelion, que cobraban aliento con la esperanza de la impunidad.

He concluido con la Silla Apostólica los convenios necesarios, para efectuar la circunscripcion de las nuevas diócesis, cuyo establecimiento se halla autorizado por la Ley. Todas las iglesias van á verse provistas de pastores, y el clero de Francia organizado completamente, contribuirá á llamar sobre nosotros los beneficios de la Providencia.

He dispuesto por diferentes decretos, cuanto exigian la economía en los gastos y el orden en la contabilidad. Mis Ministros someterán á la sancion de la Ley las cuentas de los gastos de 1821; os presentarán el estado de los ingresos y gastos efectivos en 1822, y el de las necesidades y recursos presumibles para 1824. De estos documentos resulta, que pagados todos los gastos anteriores, incluso los preparativos militares que ha sido

preciso hacer hasta ahora, entramos en el ejercicio de 1823 con 40 millones de francos de exceso sobre los créditos de este año, y que el presupuesto para el de 1824, puede compesar los ingresos con los gastos, sin necesidad de echar mano de esta reserva.

La Francia debía á la Europa el ejemplo de aquella prosperidad, que solo pueden obtener los pueblos, con el restablecimiento de la religion, de la legitimidad, del orden y de la verdadera libertad, y hoy le da este ejemplo saludable.

Pero la justicia divina permite, que despues de haber hecho experimentar nosotros, por largo tiempo, á las otras Naciones, los terribles efectos de nuestras discordias, nos veamos espuestos á los peligros, producidos por calamidades semejantes, que experimenta un pueblo vecino.

He empleado todos los medios para afianzar la seguridad de mis pueblos, y para preservar á la España de la última desgracia, pero las representaciones que he dirigido á Madrid, han sido rechazadas con tal ceguedad, que quedan pocas esperanzas de paz.

He dado orden para que se retire mi Ministro en aquella Corte, y 100,000 Franceses mandados por aquel Príncipe de mi familia, á quien mi corazon se complace en dar el nombre de hijo mio, estan prontos á marchar invocando al Dios de San Luis, para conservar el Trono de España á un nieto de Enrique IV., y para preservar á aquel hermoso Reino de su ruina, y reconciliarlo con la Europa.

Nuestros apostaderos van á ser reforzados en todos los puntos en que nuestro comercio marítimo pueda necesitar proteccion, y se establecerán cruceros en todas las costas donde pueda ser inquietado el arribo de nuestros buques.

Si la guerra es inevitable, haré cuanto esté de mi parte, para reducirla al mas estrecho círculo, y para abreviar su duracion. Solo la emprenderé para conquistar la paz, que el estado actual de la España haría imposible. Que Fernando VII. quede en libertad para dar á sus pueblos instituciones, que no pueden recibir sino de él solo, y las cuales, asegurando el reposo de la España, disipen las fundadas inquietudes de la Francia. Conseguido esto, cesarán las hostilidades. Yo os doy Señores esta solemne palabra.

He debido poner á vuestra vista el estado de nuestros negocios esteriore. A mi me tocaba deliberar sobre ellos, y lo he hecho con detenimiento y madurez. Para ello he consultado la dignidad de mi corona, y el honor y seguridad de la Francia. Señores, todos nosotros somos Franceses, y todos estaremos acordes, siempre que se trate de defender semejantes intereses.

2. *Discurso de S. M. Fernando VII. al cerrar las Sesiones de las Cortes extraordinarias el dia 19 de Febrero de 1823.*

SEÑORES DIPUTADOS,

Al cerrarse las Sesiones de esta Legislatura extraordinaria, me complace en manifestar mi satisfaccion y gratitud, por la decision, desprendimiento y patriotismo que han brillado en sus trabajos. Hice presente la necesidad de algunos sacrificios en hombres y dinero, para remediar los males del Estado, y á la eficacia con que fueron otorgados, correspondieron los saludables efectos que esperaba. Los facciosos que meditaban la ruina de la Ley fundamental, van cediendo el campo al valor de las tropas nacionales. Esa junta de perjuros que se titulaba Regencia de la España, ha desaparecido como el humo, y los rebeldes que contaban con triunfos tan fáciles y tan seguros, ya comenzaron á sentir los tristes resultados de sus estravíos.

Los militares, que con tanta gloria sostienen la causa Nacional, son acreedores á todos los elogios; entre las satisfacciones que les proporciona la victoria, no será pequeña la de ver, que las Cortes extraordinarias se han ocupado en darles una Ordenanza análoga al Código fundamental que nos gobierna. Este trabajo, ya sumamente adelantado, es para ellos una segura garantía, de que las Leyes civiles y las militares estarán muy luego en consonancia, y que cesará entre ambas la lucha que causa tantos disgustos, resentimientos y discordias.

Otros trabajos igualmente útiles, han señalado esta Legislatura extraordinaria. El reglamento de policía, la Ley de reemplazos, las medidas concedidas á mi Gobierno con objeto de consolidar el Sistema Constitucional, y algunos mas asuntos presentados al Congreso en esta época, atestiguan la asiduidad, la constancia y el aprovechamiento con que los Representantes de la Nacion han correspondido á su confianza.

Algunas de las Sesiones de esta Legislatura serán célebres por el acendrado patriotismo que ofrecieron. En ellas se decretaron recompensar á los que, en el 7 de Julio, merecieron de la Patria; en ellas se presentaron á la barra los Caudillos principales que figuraron en aquel acontecimiento memorable. Las del 9 y 11 de Enero brillaron sobre todas, y serán el lustre principal de estas Cortes extraordinarias. El grito del honor Nacional sonó en el Santuario de las Leyes del modo mas sublime, y los Españoles todos se penetrarán, de que nada es comparable á la felicidad de tener Patria.

Algunas relaciones diplomáticas se han interrumpido durante las Se-

siones de estas Cortes, mas estas desavenencias de Gabinete á Gabinete, han aumentado la fuerza moral de la Nacion á los ojos del Mundo civilizado, que hace profesion de honor, de probidad y de justicia. Al ver que la España no capitula con su degradacion, habrán formado idea de su carácter firme, y de la feliz influencia de las instituciones que la rigen.

El Rey de Francia ha manifestado á las dos Cámaras del cuerpo legislativo, sus intenciones con respecto á España. Las mias son ya públicas, y estan consignadas del modo mas solemne. El valor, la decision, la constancia, el amor á la independencia Nacional, y el penetrarse mas que nunca de la necesidad de conservar el Código Constitucional de 1812, he aquí las respuestas vigorosas que debe dar la Nacion á los principios antisociales vertidos en el discurso del Monarca Cristianísimo.

Las circunstancias en que se hallan los asuntos públicos, son graves, mas nada debe arredrar á mi Gobierno ni á las Cortes. Mi union firme y constante con los Diputados de la Nacion será el garante seguro del acierto y de los nuevos dias de gloria que se nos preparan. El dia de volver á abrir las Sesiones de las Cortes está próximo. Nuevo campo de patriotismo se va á ofrecer á los representantes de la Nacion; y á mí, nuevos motivos de hacer públicos mis sentimientos.

FERNANDO.

NOTA.—*El Rey no asistió á cerrar las Sesiones de las Cortes extraordinarias.*

## Nº LVI.

### 1. *Manifiesto de la Asamblea de la Confederacion de Comuneros Españoles en Marzo de 1823, á los Confederados de todas las Merindades del Reyno.*

Cuando la Patria angustiada y temerosa de perder su libertad, reclama imperiosamente para salvarse, la mas estrecha union entre los valientes hijos de Padilla, se encuentra sorprendida la Asamblea con la noticia, de que algunos de sus Procuradores, faltando á sus juramentos, y atropellando las Leyes de la Confederacion y del decoro, se han reunido clandestinamente; y erigiendose por sí, y ante sí, en Asamblea constituyente, han publicado papeles llenos de calumnias, hechos desfigurados y retencencias maliciosas, que no solo ofenden el pundonor y bien acreditado patriotismo de muchos Comuneros, sino que atacan las bases fundamentales de la Confederacion, promueven una division funesta á la causa de los libres, y proporcionan

armas poderosas á los enemigos de la Constitucion para atacarla y destruirla, atacando y destruyendo á sus mas impertérritos defensores.

Sensible es á la Asamblea, al entrar en el examen de estos papeles, tener que dar á sus operaciones, mas publicidad que la conveniente á la conservacion de las libertades Patrias, que es su único objeto ; pero el honor de sus individuos, altamente ofendido por las calumnias estampadas en dichos escritos, y la necesidad de contener los males que de su silencio pudieran seguirse á la causa pública, comprometida nuevamente por la escision suscitada por los indicados Procuradores, la impelen á hacerlo. La Asamblea procurará, sin embargo, mantenerse dentro de los límites que señala la buena educacion y la dignidad de la Sociedad que representa, aun en el caso de contestar á proposiciones desmedidas y malignas alusiones, ciñéndose en lo posible á fijar hechos, para que en su vista juzguen los Confederados ; se abstendrá de declamaciones vagas sobre principios generales, que todos conocemos, y que no deciden, por sí solos, de la honradez y patriotismo de los que los propalan ; su aplicacion en la vida pública y privada, es la verdadera prueba de la hombría de bien y desinteresado amor á la Patria.

Dos son los papeles de estos ex-procuradores, que han llegado á las manos de la Asamblea. El uno con el título de Asamblea constituyente de Comuneros Españoles Constitucionales ; y el otro bajo el de primera y segunda junta preparatoria. En este último estan, como recopilados, todos los cargos que hacen á la Asamblea para justificar de algun modo su infundada separacion, y autorizar las aserciones de su proclama ; y por lo tanto la Asamblea manifiesta, contestando á las quince observaciones que aquel encierra.

#### *Sobre la Primera Observacion.*

No es cierto que haya habido discordia en la Asamblea, á no ser que quiera darse este nombre á la firmeza con que los Procuradores, fieles á sus juramentos, han resistido siempre el que los Comuneros fuesen instrumentos ciegos de pretensiones particulares y miras de otras Corporaciones. Si ha habido vehemencia y calor en las discusiones, lo exigía el empeño con que los Procuradores disidentes trataban de justificar la torcida marcha del actual Ministerio, resistiendose siempre á entrar en el examen imparcial, pero severo, de la administracion pública en todos sus ramos, para deducir de él si convenía ó no á la causa pública la permanencia de los actuales Ministros. La proximidad de los facciosos á la Capital, los sucesos del 19 y 20 del próximo pasado Febrero, las escaseces del Erario

público, el estado de nuestros ejércitos, y por último, el abatimiento en que se hallan todos los ramos de la prosperidad pública, deciden de la justicia y patriotismo del calor con que se pretendía, en tiempo oportuno, remediar estos males.

Si por consecuencia de esta vehemencia acalorada en las discusiones, notaron estos Procuradores disidentes, que se destruía gradualmente la fraternidad, ¿por qué, cumpliendo con su juramento, no han sometido á una conciliacion amistosa, las causas de estos resentimientos? ¿No juraron mantener union inalterable y amistad fraternal con todos los Confederados? ¿pues cómo sin preceder aviso, ni insinuacion de ninguna especie, han roto todos los lazos de fraternidad, desoyendo los votos de sus hermanos, manifestados por una Comision, y la carta de que es copia el número 1º?

Es cierto que la Asamblea no quiso dar oidos á las quejas que dieron los ex-procuradores de Málaga y Granada, sobre la circulacion de unos anónimos en que se les trataba de traidores, y nada parecía mas regular. Estos Señores ex-procuradores, que conocen bien los principios de nuestra legislacion, no se quejarían de tal conducta, si su necia presuncion no les hubiera cegado hasta el extremo de desconocer que un anónimo no es documento para proceder en ningun caso, y si en el de que se trata, hubiera tomado la Asamblea alguna determinacion, es muy posible que estos ex-procuradores, recordando lo que los Señores Diputados á Cortes Oliver y Ruiz de la Vega dijeron, cuando pidieron la responsabilidad á varios jueces militares, en la causa formada al Brigadier Serrano, Coronel entonces del regimiento caballería de Sagunto, sobre un anónimo, la hubiesen hecho cargos mas terribles y mas justos. Es preciso confesar que solo el desenfreno de miserables pasiones, ha podido dictar semejantes cargos.

Por la razon inversa tomó con interes las injurias que un Comunero (hoy disidente) hacía en carta particular y bajo su firma, á otros Comunes fieles hoy á sus juramentos y deberes.

Que no ha mostrado energía la Asamblea en corregir el exceso de la Junta general de Valladolid, y circuló una carta insultandola, es otra de las acusaciones que se la hacen en esta observacion; y en verdad que no es fácil distinguir en ella, si es la mala fé ó el mas impudente descaro, el que la dicta. La Junta general de Valladolid se quejó con justicia de la apatía de la Asamblea, y se dirigió á las demas Merindades, copiandoles la carta de quejas que remitió á la Asamblea, á fin de escitarlas á que tomasen oportunamente remedio. Las quejas eran referentes al periodo anterior al 23 de Octubre, y por consiguiente, los Procuradores de Malaga, Granada,

y Logroño se dieron por altamente injuriados, (y de aquí la mala fé) ocultando la carta original de la Merindad de Valladolid; aguardan una copia de la remitida á la de Logroño, y sobre ella principian á clamar contra los dignísimos Comuneros de Valladolid. Tales fueron las acusaciones, y tales los males que estos ex-procuradores vieron en la circulacion de la tal carta, que lograron que se adoptasen varias medidas para contenerlos; la formacion de causa á la Junta de Valladolid, y la publicacion de un manifiesto fueron las principales; y habiendose encargado este trabajo, y el de señalar los medios de llevar á cabo la formacion de la referida causa á una Comision de que eran individuos los ex-procuradores de Granada y, de Logroño, todavía no le han presentado. Es presumible que temerian su resultado, pues el ex-procurador de Logroño no es el mas detenido en escribir cartas particulares, en descrédito de la Confederacion y de los Confederados. Ademas, ¿podrá darse mayor descaro, que reconvenir con que no se castigó á la Junta general de Valladolid, por haber circulado una carta que remitió á la Asamblea, haciendola cargos de su apatía, cuando ellos la confiesan y no solo circulan á las Merindades, sino que publican por la Imprenta los secretos de la Confederacion, desfigurando los hechos, y barrenando por sus cimientos los Estatutos y Reglamentos? ¿No juraron segun el artículo 152, que nuestros Estatutos serian la única Ley fundamental de todos los Confederados, y como tal, sería observada fielmente por todos ellos, sin poder variar ninguno de sus artículos, sin autorizacion competente de las Merindades á sus Procuradores en la Asamblea? ¿No juraron tambien guardar durante sus vidas el mas inviolable secreto en todos los asuntos de la Confederacion? Desengañémonos; solo el interes privado de servir al actual Ministerio, ha podido perturbar de este modo la razon de los disidentes.

Aunque parece ridícula y pueril en extremo la queja de que al Fiscal Paredes se le apoyase con calor, y aun se le auxiliara para que diese un manifiesto de su conducta, en la causa que seguía sobre las ocurrencias del 7 de Julio, cuando á otros Comuneros que dieron á luz un escrito mas fundado que el de aquel, sobre la misma causa, no ha dado un paso la Asamblea para defenderlos; sin embargo, la Asamblea considera este ataque como uno de los mas malignos, y pasa á rebatirle. La Asamblea no tiene noticia de este escrito, y sino que le señalen; ni los Comuneros que dicen haberle publicado, han acudido pidiendo auxilios para su impresion. Los dados al Comunero Paredes han tenido por objeto justificar su conducta, pues así convenía á su decoro, y á la confianza que su incorruptibilidad debía tener en la Confederacion, sin que esta tuviese nunca por objeto la perse-

cucion de personas. Si algun Procurador ha tenido tales deseos, será sin duda el que se queja de que no se le haya sostenido, cuando en sus escritos atacaba, ademas de las personas que atacó Paredes, al Consejo de Estado.

### *Sobre la Segunda Observacion.*

Es falso, falsísimo, como lo acreditan las actas, desde el 23 de Octubre, que haya faltado en las mas de las Sesiones, el número de Procuradores prevenido por los Estatutos; lo que sí es cierto es, que por la falta de concistencia de los disidentes, ha dejado en muchas ocasiones de tratarse sobre asuntos urgentes y de la mayor importancia. En prueba de esta verdad, lease el acta de la Sesion de....de Enero último, en la cual, habiendose propuesto los disidentes anular lo acordado en la anterior, á pretexto de falta del número competente de Procuradores, resultó el número de 29, sin embargo de que hicieron deduccion de todos los Diputados, que por acuerdo suyo anterior al 23 de Octubre, se contaban como presentes. Lo que sí es indudable, que en las actas de la época que los disidentes llaman de engrandecimiento, de dulzura, de concordia, buen crédito y fama de la Confederacion, no existen en su margen, como en las posteriores á dicho dia, los nombres de los Procuradores asistentes; bien es verdad que á esta informalidad se atribuye, el que el ex-procurador de Malaga dirigiese á nombre de la Asamblea aquella circular, en que descaradamente se decía que los Comuneros no habian formado parte del actual Ministerio, porque entre ellos no habia talentos ni virtudes conocidas para tan altos destinos.

La lejanía del local en que se celebraban las Sesiones, es otra de las causas estudiadas á que atribuyen los disidentes, la falta de cumplimiento de sus obligaciones, tratando neciamente de hacer por ella un nuevo cargo á la Asamblea. Decir que un local, al que de cualquier punto de Madrid se puede ir en 20 minutos, y que no dista 50 pasos del que antes tenía, está lejos es uno de los ardidés con que los leales trataban de impedir la asistencia de los disidentes, es lo mismo que confesar que estos decididos patriotas no podian vencer dificultad alguna, que exigiese tan corto espacio de tiempo en beneficio de la causa de la Nacion. Si por parte de los leales se ha procurado alargar las discusiones, eso mismo prueba su deseo de ilustrar la materia, y de convencer buscando el acierto. Si sus fines hubieran sido el triunfo de los que no seguian las opiniones de la mayoría, podrian haber tomado el camino de reunirse y votar de comun acuerdo, como procuraban hacerlo los disidentes, hurtando la ocasion para llevar á

cabo sus intrigas, en favor de los actuales Ministros, azote de los Comuneros y verdugos de la libertad constitucional. Si estos Señores tenían otras obligaciones que les impedian cumplir con las de Procuradores de la Asamblea, hubieran desengañado á sus Merindades, y no acudieran hoy para disculpar sus faltas, á culpar á los que jamas han faltado á donde les llama la libertad Española.

#### *Sobre la Tercera Observacion.*

Como ni el Comendador ni su Teniente se dignaban asistir á las Sesiones, es bien claro que no podian estos estar á las extraordinarias, y siendo esta una prerogativa del que preside, pues en este acto hace las veces de Comendador, es bien claro que á él tocaba señalarlas. El furor de los disidentes consiste principalmente, en haber encontrado dignos Comuneros que hagan frente á sus ambiciosas intrigas, y les hayan dejado mal con sus protectores los Ministros, á quienes habian ofrecido la destruccion de los Comuneros y de las Sociedades patrióticas, como un freno de sus calculados abusos de poder.

#### *Sobre la Cuarta Observacion.*

Nunca se ha tratado en las Sesiones extraordinarias de mas asuntos que los señalados para ellas. Ademas, el artículo 19 del Reglamento no dice que se avise previamente á los Procuradores el asunto que va á tratarse, sino que se tratará esclusivamente del asunto ó asuntos para que se convoque. Pero aun dado caso que así se hubiese verificado, ¿de quien sería la culpa? del Comendador ó su Teniente, y en todo caso del Procurador que presenciando esta informalidad, no hubiese reclamado. ¿Podrá decir alguno de los disidentes, que existen en actas reclamaciones de esta especie? Las actas responden, y entre tanto condenemos á la pública execracion seres tan degradados y orgullosos.

#### *Sobre la Quinta Observacion.*

No puede darse reticencia de menos buena fé en cuanto á la admision de Procuradores. Cuatro eran los que, habiendolo sido de la Asamblea Constituyente, tenían poderes para volverlo á ser de la constituida, en la renovacion de Procuradores, que segun el artículo 98 de los Estatutos, había de hacerse, y se hizo el 23 del próximo Octubre. Los Procuradores de la Asamblea Constituyente, esto es, la elogiada por los Procuradores